



ACUERDO No. CSJVAA17-13
martes, 21 de marzo de 2017

Por medio del cual se suspende el término de cierre de unos despachos de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, contenido en el Acuerdo CSJVAA17-8 de fecha 14 de marzo de 2017.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-561 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo aprobado en Sala Extraordinaria del 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO17-1571 de fecha 21 de marzo de 2017, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, solicita se suspenda el cierre de los despachos de los Magistrados del Tribunal Superior de Buga, el cual fue autorizado mediante el Acuerdo CSJVAA17-8 de fecha 14 de marzo de 2017, debido a que el informe presentado por el Arquitecto Jorge Enrique Hernández Becerra, de la Unidad de Infraestructura Física manifiesta que "1.- El edificio No presenta afectaciones estructurales que pongan en riesgo la estabilidad del inmueble".

Que en el informe de la visita técnica al Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga, realizada los días 16 y 17 de marzo, con el propósito de analizar las afectaciones y el nivel de riesgo que puede presentarse por la presencia de fisuras en los arcos del ala Norte del mencionado Palacio, una vez realizadas las inspecciones se concluye por el Arq. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA, Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- "1. El edificio NO presenta afectaciones estructurales que pongan en riesgo la estabilidad del inmueble
2. Los arcos del Ala Norte presentan una afectación estructural leve, que en este momento está controlada con la alzaprimada que se ejecutó
3. Es necesario que se realice un estudio detallado y técnico que detecte el origen de la falla que está presentando, para poder proceder a su arreglo.
4. El Edificio puede ser usado sin restricciones, teniendo en cuenta que se debe estar atento a cualquier cambio en las condiciones de las fisuras, para lo cual la Alcaldía Municipal ofreció el acompañamiento del Comité Inmuebles, para realizar estas inspecciones periódicas (Cada quince (15) días) . "

Que habiéndose autorizado mediante el Acuerdo CSJVAA17-8 de fecha 14 de marzo de 2017, la prórroga del cierre de los despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, autorizada mediante el Acuerdo CSJVAA17-7 del 9 de marzo de 2017, correspondiente a los Magistrados Donald José Dix Ponnfnz, José Jaime Valencia Castro, María Matilde Rejos Aguilar, Álvaro Augusto Navia Manquillo, Jorge Mario Centellas Uribe y Alirio Jiménez Bolaños, por los días 15, 16, 17, 21 y 22 de marzo de 2017, se hace necesario suspender el término de cierre y como consecuencia la apertura de los despachos a partir del 22 de marzo de la presente anualidad.

Por lo anterior,

ACUERDA:

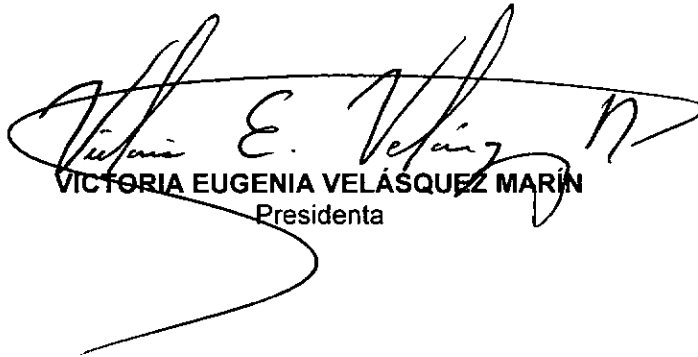
ARTÍCULO 1º. Suspender el cierre de los despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, correspondientes a los Magistrados Donald José Dix Ponnfnz, José Jaime Valencia Castro, María Matilde Rejos Aguilar, Álvaro Augusto Navia Manquillo, Jorge Mario Centellas Uribe y Alirio Jiménez Bolaños autorizada por el Acuerdo CSJVAA17-8 del 14 de marzo de 2017, la cual será sólo hasta el día 21 de marzo de 2017, y en consecuencia la apertura de los mismos a partir del 22 de marzo de 2017, atendiendo las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Directora Seccional de Administración Judicial y a los despachos referidos en el cierre

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación", opción "actos administrativos", medio que garantiza su amplia circulación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta